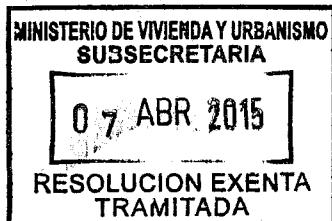




REFRENDADO

DIVISIÓN JURÍDICA



DISPONE PAGO DE SUBVENCIONES REGULADAS POR D.S. N° 51, (V. Y U.), DE 2009, A 3 BENEFICIARIOS QUE INDICA.

07 ABR 2015

SANTIAGO, **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2247**

VISTOS: La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 51, (V. y U.), de 2009, que dispone beneficios para los deudores habitacionales que indica; la Ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

a) Que por D.S. N°51, (V. y U.), de 2009, se dispuso otorgar subvenciones en favor de aquellos deudores habitacionales beneficiarios del subsidio habitacional correspondientes al Programa Especial para Trabajadores regulado por el D.S. N° 235, (V. y U.), de 1985 o al Programa de Vivienda Básica Privada o Nueva Básica Privada, regulado por el D.S. N°62, (V. y U.), de 1984, cuyo puntaje de la Ficha de Protección Social no exceda de 8.500 puntos, que tengan obligaciones pecuniarias pendientes con Instituciones Financieras, provenientes de créditos hipotecarios o mutuos hipotecarios endosables otorgados para enterar el precio de la vivienda conforme a los citados reglamentos o con la cesionaria del mismo, incluyendo las reprogramaciones costos y gastos asociados a estos créditos, indicándose en el inciso segundo del artículo 4° del citado decreto, que tratándose de deudores de entidades crediticias que no suscriban un convenio con el MINVU destinado a regular el procedimiento para la aplicación de los beneficios dispuestos en él, esta Secretaría de Estado implementaría un mecanismo destinado a hacer efectivo tales beneficios, para aquellos deudores que cumplan los requisitos para obtenerlos.

b) Que conforme a lo anterior, Concreces Servicios Financieros, remitió a este Ministerio a través de un correo electrónico, un archivo con el historial de pagos de los beneficiados por el descuento en su dividendo, a fin de que se dicte la correspondiente resolución de pago a cada uno de los beneficiarios a través de un cheque u otro medio de pago disponible, información que se detalla a continuación:



N°	RUT	Dv	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cuentas	Julio 2014 a Enero 2015
1	11180387	O	ANA MARIA	RODRIGUEZ	BARRAZA	Cuenta RUT Bancoestado N° 11180387	14.660262
2	12447042	O	MONICA	DIAZ	QUINTERO	Cuenta RUT Bancoestado N° 12447042	16.519626
3	12806348	K	ALEXIS ANDRES	VELZ	ARAYA	Cuenta RUT Bancoestado N° 12806348	15.040395
TOTAL							46.220283

c) Que la información contenida en la antedicha nómina, que se entiende formar parte de la presente resolución, se encuentra debidamente aprobada por el Jefe de la Sección de Gestión y Control de Procesos Hipotecarios de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF 46,220283 (cuarenta y seis coma dos dos cero dos ocho tres unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 144, de fecha 20 de marzo de 2015, de la mencionada División, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

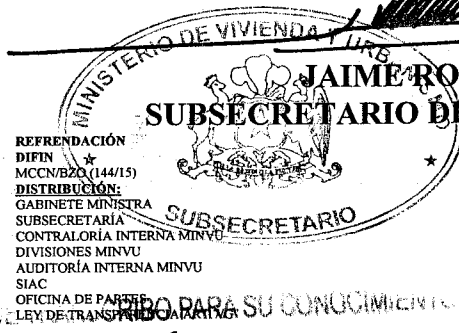
1°.- Dispóngase el pago a los beneficiarios que se señalan en la siguiente tabla, en las cuentas y según los montos que se indican:

N°	RUT	Dv	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cuentas	Julio 2014 a Enero 2015
1	11180387	O	ANA MARIA	RODRIGUEZ	BARRAZA	Cuenta RUT Bancoestado N° 11180387	14.660262
2	12447042	O	MONICA	DIAZ	QUINTERO	Cuenta RUT Bancoestado N° 12447042	16.519626
3	12806348	K	ALEXIS ANDRES	VELZ	ARAYA	Cuenta RUT Bancoestado N° 12806348	15.040395
TOTAL							46.220283

Cada una de estas sumas se pagará en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de pago de la subvención a que se refieren los considerandos precedentes.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 129.003, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidios Cartera Hipotecaria, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LO QUE SE LE NOTIFICA PARA SU CONOCIMIENTO
LEY DE TRANSPARENCIA

ALBERTO PEÑA CORTES
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	1.139.381
CENTRO DE COSTO	0089 DIFIN
ITEM	33 01. 129. 003
ID SIGFE	207907 - 207936
FECHA	30.03.2015